

5	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO ÚBEDA	37	4.750,00 €
6	ASOCIACIÓN MUJERES GITANAS SINANDOKALI	35	4.000,00 €
7	ASOCIACIÓN MUJERES GITANAS P.A.R.A.J.	35	4.000,00 €
8	SILOE	35	4.000,00 €
9	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	35	4.250,00 €
10	JAÉN ACOGE	29	3.500,00 €
11	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES CRISTIANAS DE ANDALUCÍA F.A.C.C.A.	27	3.000,00€
12	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	27	3.000,00€
13	ASOCIACIÓN MUNDO SOLIDARIO	25	2.500,00 €
14	UNIÓN ROMANÍ	20	-
15	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS «YERBABUENA LINARES»	20	2.000,00 €
16	ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	18	1.000,00 €
17	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUJERES GITANAS DE ANDALUCÍA FAKALI	18	1.000,00 €
18	ASOCIC. CULT. DE DESARR. E INTEGR. GITANA «DRON DEL GAO ROMANO»	10	-
19	ASOCIACIÓN GITANA «ACERO KALO»	-	-
	TOTAL		64.405,00 €

ANEXO II

RELACION DE ASOCIACIONES EXCLUIDAS

ENTIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
UNIÓN ROMANÍ	• Excluida por no presentar la reformulación del proyecto (artículo 42.1 de la citada Ley 30/92).
ASOCIC. CULT. DE DESARR. E INTEGR. GITANA «DRON DEL GAO ROMANO»	• Excluida por no alcanzar los objetivos mínimos establecidos por la comisión de valoración que ha estudiado esta subvención.
ASOCIACIÓN GITANA «ACERO KALO»	• Excluida por presentar la solicitud fuera del plazo establecido tal como establece la Orden 1 de febrero de 2006, que modifica la orden de la convocatoria de 19 de abril de 2005 en su artículo 7, en los términos que se indican, respecto del plazo de presentación de solicitudes por parte de las entidades privadas sin fines de lucro.

Jaén, 21 de enero de 2011.- La Delegada, Angustias María Rodríguez Ortega.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 31 de enero de 2011, por la que emplaça a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2481/2010, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

Alfonso Monllor González ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1.ª/12, el recurso contencioso-administrativo núm. 2481/2010, contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 2481/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 31 de enero de 2011

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se traslada su Registro Auxiliar núm. 1 de la calle Pedro Muñoz Torres, s/n, a la calle Maese Rodrigo, núm. 1, de Sevilla.

Mediante Resolución de 23 de enero de 2002 se creó el Registro Auxiliar número 1 del Servicio Andaluz de Salud, en la calle Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, de Sevilla, que de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, actúa como Registro de entrada para la recepción de documentos dirigidos a la Administración de la Junta de Andalucía.

Se ha producido una reordenación de sedes administrativas del Servicio Andaluz de Salud, de modo que han dejado de utilizarse los locales de la calle Pedro Muñoz Torres. Procede, por tanto, trasladar el Registro Auxiliar allí ubicado.

A la vista de cuanto antecede, en consonancia con lo previsto en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y en el uso de las competencias atribuidas en el artículo 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Se traslada el Registro Auxiliar número 1 del Servicio Andaluz de Salud de la calle Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, a la calle Maese Rodrigo, núm. 1, de Sevilla.

Segundo. El Registro Auxiliar de la calle Maese Rodrigo funcionará con un horario de atención al público de 9 a 14 horas los días laborables de lunes a viernes. Actuará como apoyo al Registro General del Servicio Andaluz de Salud, ubicado en el núm. 18 de la Avenida de la Constitución. Cuando lo aconsejen las circunstancias, para la racionalización de los procedimientos y el mejor cumplimiento de sus funciones, podrá temporalmente modificarse este horario o unificarse con